I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite Subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020, con número de **Bitácora: 13/G1-0198/04/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT

[redacted]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[redacted]

Tesorero

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0275.2018
Bitácora: 13/G1-0198/04/18

181048

Pachuca, Hidalgo.04 de Mayo de 2018

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
29 MAY 2018
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL EDO. DE HIDALGO

[redacted]

CC. FIDEL MORALES HERNÁNDEZ.-PRESIDENTE
FELIX RUÍZ ARTEAGA.-SECRETARIO Y
HELIODORO MORALES HERNÁNDEZ .-TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO SAN MIGUEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0419.2016 de fecha 16 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus laurina*, (Encino), 203.052 Metros cúbicos	30	1	30	20085743	20085772
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus laurina*, (Encino), 40.610 Metros cúbicos	7	1	7	20085773	20085779
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, Leña, *Quercus laurina*, (Encino), 142.136 Metros cúbicos	26	1	26	20085780	20085805
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus patula*, (Pino), 93.882 Metros cúbicos	14	1	14	20085806	20085819
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus patula*, (Pino), 28.887 Metros cúbicos	6	1	6	20085820	20085825
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, Leña, *Pinus patula*, (Pino), 14.443 Metros cúbicos	3	1	3	20085826	20085828

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0275.2018
Bitácora: 13/G1-0198/04/18

Pachuca, Hidalgo.04 de Mayo de 2018

181048

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

86 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC